

Expdte: Alegaciones Plan Hidrológico de la demarcación hidrológica del Segura 2015-2021

**AL EXCMO SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA. OFICINA PLANIFICACION**

**DON ESTEBAN DE LA PEÑA SANCHEZ**, Abogado, con DNI 27.433.582-X, en su propio nombre y derecho, y con domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Calle Zarandona, número 4, 4º B, C.P. 30.004, ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, comparece y como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

Que dentro del período de información pública del Plan Hidrológico de la demarcación hidrogeográfica del Segura para el período 2015-2021, por medio del presente escrito viene a formular alegaciones en los términos siguientes:

**PRIMERA.** Que propone mediante adición la modificación del artículo 35.3 del proyecto de plan hidrológico expuesto en información pública de un apartado g) con el siguiente tenor:

"3.- Los nuevos recursos externos generados, sin perjuicio de lo que se establezca en la planificación nacional, sólo podrán asignarse a los siguientes usos:

...

g) Dotar las actuaciones medioambientales debidamente autorizadas por la Administración competente de acuerdo con las directrices generales de la política medioambiental."

**SEGUNDA.-** Justificación de la propuesta.

Aunque el proyecto de plan hidrológico sometido a información pública contempla la mejora de las condiciones ambientales de los ecosistemas, solo lo hace desde la perspectiva de las masas de agua, pero olvida que el agua también es un elemento que se puede considerar desde otro punto de vista medioambiental.

Uno de los problemas fundamentales a los que se enfrenta la Humanidad al decir de los expertos es el del cambio climático.

Una de las causas de ese cambio climático según los expertos es el relativo a las emisiones de CO<sub>2</sub>, y una de las soluciones a este problema, junto con la reducción de las emisiones, es la de la utilización de sumideros de CO<sub>2</sub> que reduzcan la presencia del dióxido de carbono en la atmósfera.

La agricultura es un sector estratégico básico no sólo para la producción de alimentos, sino también para evitar la desertificación y para actuar como sumidero de CO<sub>2</sub>, lo cual puede suponer una fuente de ingresos adicionales para los agricultores dentro de la regulación del mercado de emisiones.

Dentro de esa consideración de la agricultura como sumidero de dióxido de carbono, el agua es un elemento esencial no sólo respecto a los cultivos existentes por cuanto como señala la profesora Micaela Carvajal en su estudio sobre "Investigación sobre la absorción de CO<sub>2</sub> por los cultivos más representativos" por cuanto el estrés hídrico supone una disminución en la capacidad de absorción del dióxido de carbono, sino que también debe utilizarse la existente para promover actuaciones encaminadas a obtener esos sumideros necesarios para frenar los efectos de la emisión de gases a la atmósfera.

En este punto, es necesario considerar no sólo los efectos de esa absorción in abstracto, sino maximizar los efectos de los mismos, y así hay que atender tanto a la capacidad de absorción, como al coste social y a los efectos de la misma.

De un lado, resulta evidente que el proceso de absorción está ligado a la fotosíntesis y a la desaparición del dióxido de carbono mediante su fijación en determinados elementos de las plantas, como puede ser el tronco o las hojas, pero no conviene olvidar su almacenaje en los frutos de los árboles.

Y a ello hay que considerar los efectos secundarios de esa fijación o absorción, ya que por ejemplo, es evidente que los incendios suponen una reversión de la fijación del dióxido de carbono y su emisión a la atmósfera mediante la combustión, y para evitar esos incendios es necesario añadir unos costes sociales (sistema de protección de incendios, cuidados de las plantaciones) que pueden ser susceptibles de incorporación a procesos productivos que no los interioricen y no obliguen a su asunción por parte de la sociedad, vía ingresos públicos para atender a dichos gastos, por lo que hay que atender a tales circunstancias cuando se decidan ejecutar tales actuaciones.

Y lo mismo puede predicarse por ejemplo con el hecho de tratarse de cultivos de hoja caduca o la poda de los árboles y los restos de la biomasa.


E igualmente puede considerarse la eficacia de esas medidas atendiendo a la proximidad a las fuentes de emisión, en cuanto pueden tener un efecto directo evitando factores secundarios de riesgo.

Como señala el informe citado, que se acompaña al presente escrito, precisamente uno de los cultivos más aptos para la captación del dióxido de carbono es la plantación de limoneros, resultando evidente que es recomendable que las medidas paliativas supongan el cultivo de limonero antes que por ejemplo la repoblación de pinos, en cuanto que llevaría un menor coste social, siempre que lleve acompañado el compromiso de reutilizar los subproductos para obtener energía o fertilizantes.

De ahí que se encuentre justificado que puedan utilizarse nuevos recursos entre ellos el agua desalinizada, para ejecutar programas de actuación encaminados a realizar cultivos de productos que conlleven su uso como sumidero de CO<sub>2</sub>, sin que ello implique gastos que deban asumir las Administraciones Públicas, sino que además estos programas sean rentables para que los asuma la iniciativa privada.

En su virtud,

**SUPLICA AL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA:**



J. de la Pina Jorjy  
del 18.10  
JPMUNZ